



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
23 DE MARZO DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintitrés de marzo de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	QUINTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTINEZ	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN INIESTA MAQUILÓN	SÉPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO VALERO OÑATE	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ADNAN HENIC CEHIC	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

**SECRETARIO GENERAL:**

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. ELISA AROCAS LUJÁN

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO**

D. MOISÉS MAÑAS PICAZO

Siendo las once y siete minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 23 de marzo y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

Con carácter previo al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, toma la palabra el Concejál del grupo municipal del Partido Socialista Obrero español. **Sr. García Rodríguez**, para disculpar a sus compañeros Ramón Lara por motivos familiares, Araceli Corchano por motivos de enfermedad y a M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz por motivos laborales, tomando a continuación la palabra la **Presidencia** para saludar y dar la bienvenida a los representantes de la S.A.T del "Mayorazgo" de Agramón, La Horca y Minateda y a José Juan de "Collados Alfaro, S.L." por su presencia en el Pleno.



**1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 14 de enero de 2015 y a la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2015, dichas Actas se **APRUEBAN** por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN POR PARTE DEL SR. D. ADNAN HENIC CENIC.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a indicar a los Sres./as Concejales/as que mediante escrito de fecha 5 de marzo D. Adnan Henic Cenic, Concejel del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español en esa casa Consistorial, formuló escrito en el que indicaba que mediante el mismo renuncia a su condición de Concejel por motivos personales así como a las obligaciones derivadas de dicha condición, pasando a indicar que dicha renuncia se hizo además en presencia del Secretario y del Alcalde mediante comparecencia personal en fecha 16 de marzo de 2.015, concluyendo su intervención el Sr. Secretario General refiriéndose al procedimiento para la cobertura del puesto.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia a la condición de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Hellín formulada por D. Adnan Henic Cenic, con D.N.I. nº 77.575.061-V, mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2.015, ratificada en comparecencia de fecha 16 de marzo de 2.015, a fin de dar continuidad a la tramitación legalmente procedente.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN POR PARTE DEL SR. D. JUAN CARLOS MARÍN FERNÁNDEZ.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a indicar a los Sres./as Concejales/as que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2.015 D. Juan Carlos Marín Fernández, Concejel no adscrito de ese Ayuntamiento, formuló escrito en el que comunica su renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento de Hellín y solicita el traslado del mismo al Pleno del Ayuntamiento a los efectos legales oportunos, pasando a indicar que, asimismo, en comparecencia personal, de fecha 18 de marzo de 2.015, ante el Secretario y el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Marín Fernández ratificó su escrito de renuncia, concluyendo su intervención el Sr. Secretario General refiriéndose al procedimiento para la cobertura del puesto.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia a la condición de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Hellín formulada por D. Juan Carlos Marín Fernández, con D.N.I. nº 5.154.400-P, mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2.015, ratificada en comparecencia de fecha 18 de marzo de 2.015, a fin de dar continuidad a la tramitación legalmente procedente.



**4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 1/2015, procede a referirse a diversos aspectos contenidos en el Dictamen, cuyo contenido es el siguiente:

“Asunto.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2015.

En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

**NOTA DE REPARO**

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a **966.668,08 €**, de acuerdo con la siguiente relación:

<b>Expediente nº 1/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito</b>			
<b>Aplicación</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1621 227.000	CESPA, S.A.	Gestión Recogida Selectiva RSU Diciembre 2011	4.561,71 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Gestión R. Selectiva RSU Diciembre 2011	164,21 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Gestión R. Selectiva RSU Octubre 2011	164,21 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Precios Recogida Basura y Limpieza Viaria Octubre 2011	3.146,25 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Precios Recogida Basura y Limpieza Viaria Noviembre	3.146,25 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión de Precios R.S.U. 01/06/2009 A 30/09/11	54.730,03 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Octubre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Noviembre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Noviembre 2013	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2013	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2014	125.769,90 €
1600 210.020	Cdad. Regantes Martinez Parras	Aportación Comunidad de Regantes 2013	7.003,03 €
1600 221.010	Ayuntamiento de Tobarra	Suministro Agua Rincón del Moro	1.659,68 €
1623 467.000	Consortio Provincial Medio Ambiente	Primer trimestre de 2014	60.146,45 €
1650 210.000	Suministros y Mantenimientos Hellín, S.L.L.	Electrodos y Sellante adhesivo	48,40 €
1710 210.000	Suministros y Mantenimientos Hellín, S.L.L.	Pala aluminio	42,98 €
1710 619.010	Restauración de la Molineta del Rincón del Moro	Restauración de la Molineta del Rincón del Moro	16.383,40 €
3210 212.000	Pinturas Nietos S.A.	Esmalte Tkrom V. Hierba 4Lts	57,50 €
3231 212.000	Maderas Campillo S.L.	Cola blanca, Masilla	19,77 €
3360 226.098	Menianor Publicidad y Comunicación SL	Emisión publicitaria Centenario Abrigo Grande. Minateda.	477,95 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

3380 226.090	Invermat Levante S.L.	Alquiler arbol de Navidad con iluminación	1.996,50 €
4910 227.000	Antonio Muñoz Onrubia	Comisiones Publicidad de Radio Hellín	2.015,04 €
9200 221.031	Administración y Distr. Combustibles, SL	Combustible vehículos Policía	605,03 €
9200 221.031	Administración y Distr. Combustibles, SL	Combustible vehículos	967,45 €
9200 222.000	Telefónica de España, S.A.	Facturación de Diciembre	2.976,54 €
9200 227.000	Procedimientos de Aseo Urbano PAU, S.A.	Servicio Limpieza Edificios Muncipales. Diciembre 2012	40.845,73
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad XXV Jornadas de Exaltación al Tambor	997,60
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Fitur 2010	997,60
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Cabalgata Reyes 2010	1.995,20
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Institucional 2009	2.900,00
9200 266.070	Tribunal plaza admvo. Promoción Interna	Asistencia Tribunal Oposiciones	945,44 €
9200 231.200	Francisco Lopez Hermosilla	Desplazamientos mes de diciembre 2014 a Isso.	13,30 €
9200 231.200	Ángel Roldán Bleda	Desplazamiento Colegio de Isso. Diciembre	28,50 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viaje A Madrid Curso Urbanismo 12 A 17/04/09	127,31 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viajes A Madrid Y Toledo 22 Y 23/04/09 Reun. Pom	195,55 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Vieje A Madrid Curso De Urbanismo 3 A 8/05/09	272,37 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Viaje A Lagunas De Ruidera Jornadas M.A. 27,8/4/09	39,90 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viaje A Albacete El 18/05/09 A Práctica Pr 353/07	22,80 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Guadalajara Y Toledo El 27/05/09	148,77 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete El 08/06/09 A Jornadas Plan Em	22,80 €
9200 231.200	Fco. Javier Del Olmo Martínez	Viajes A Albacete 25 A 29 /05/09 Curso Padrón	114,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete El 29/05/09 A Curso M. Ambiente	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Valsain A Ponencia 7 A 9/07/09	150,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete 10/07/09 A Reunión Agenda Es.	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	VIAJE A ALBACETE EL 9/06/09 A SEMINARIO	22,80 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viaje A Madrid Curso De Urbanismo 1 A 5/06/09	269,47 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Desplazamientos 1º Semestre 2009Progr. E. Ambiental	35,53 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Toledo El 16/09/09 A Jornadas Seguridad	114,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete El 16/09/09 Agenda Escolar	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viajes A Albacete 13 Y 15/10 Y A Elche 16/10/09	59,00 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Toledo 28/10/09 A Curso Formación Mandos	121,16 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje Albacete 03/11/09 A Prácticas De Tiro	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje Albacete 09/11/09 A Delegación Industria ...	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje Albacete 27/11/09 A Jornadas Agenda 21	22,80 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	3 Viajes Madrid Curso Urbanismo Sep Oct Y Nov 2009	737,43 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete 12 Y 13/11/09 Feria Empleo Y Formacion	45,60 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete 23/11/09 Encuentro Regional Aedl´S	22,80 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Viaje A La Laguna,Arboreto 23/12/09 Educacion Ambiente	29,64 €
9200 231.200	Manuel Sagredo Navarro	Desplazamientos Servicio Biblioteca Pedanía Octubre 2009	66,12 €
9200 231.200	Manuel Sagredo Navarro	Desplazamientos Servicio Biblioteca Pedanía Dic. 2009	44,08 €



9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Julio 2009	32,30 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Agosto 2009	39,90 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Sept. 2009	30,40 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Octubre 2009	34,20 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Nov. 2009	44,84 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Dic. 2009	33,36 €
<b>Total Expediente:</b>			<b>966,668,08 €</b>

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

**2º.-** Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

**3º.-** En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Cuentas.

**4º.-** Existe consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado para 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.”

Sometido a votación el asunto, se produce un empate como consecuencia del voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular, la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida y del voto en contra de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, motivo por el cual se procede a realizar una segunda votación, produciéndose un nuevo empate como consecuencia del voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular, la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida y del voto en contra de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, por lo que, finalmente, la Comisión Informativa, con el voto de calidad del Sr. Presidente, DICTAMINA favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 1/2015, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Moreno Moya**, quien procede a señalar que se trata de rescatar de la cuenta 413 966.000 euros fruto de la negociación establecida por parte del Ayuntamiento con las diferentes entidades financieras y que derivó en una exención por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para este año 2.015 de la obligatoriedad de satisfacer



ante las entidades financieras el principal y los intereses de los planes de pago a proveedores que se han contratado en este ayuntamiento, pasando a centrarse a continuación en aspectos correspondientes a las facturas integradas en el expediente.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el vota en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y con la abstención del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 1/2015, por importe de 966,668,08 euros, correspondientes a la facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General prorrogado para 2015 que se indican a continuación:

<b>Expediente nº 1/2015 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito</b>			
<b>Aplicación</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
1621 227.000	CESPA, S.A.	Gestión Recogida Selectiva RSU Diciembre 2011	4.561,71 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Gestión R. Selectiva RSU Diciembre 2011	164,21 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Gestión R. Selectiva RSU Octubre 2011	164,21 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Precios Recogida Basura y Limpieza Viaria Octubre 2011	3.146,25 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión Precios Recogida Basura y Limpieza Viaria Noviembre	3.146,25 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Revisión de Precios R.S.U. 01/06/2009 A 30/09/11	54.730,03 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Octubre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Noviembre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2012	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Noviembre 2013	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2013	125.769,90 €
1621 227.000	CESPA, S.A.	Recogida basura y limpieza viaria. Diciembre 2014	125.769,90 €
1600 210.020	Cdad. Regantes Martinez Parras	Aportación Comunidad de Regantes 2013	7.003,03 €
1600 221.010	Ayuntamiento de Tobarra	Suministro Agua Rincón del Moro	1.659,68 €
1623 467.000	Consorcio Provincial Medio Ambiente	Primer trimestre de 2014	60.146,45 €
1650 210.000	Suministros y Mantenimientos Hellín, S.L.L.	Electrodos y Sellante adhesivo	48,40 €
1710 210.000	Suministros y Mantenimientos Hellín, S.L.L.	Pala aluminio	42,98 €
1710 619.010	Restauración de la Molineta del Rincón del Moro	Restauración de la Molineta del Rincón del Moro	16.383,40 €
3210 212.000	Pinturas Nietos S.A.	Esmalte Tkrom V. Hierba 4Lts	57,50 €
3231 212.000	Maderas Campillo S.L.	Cola blanca, Masilla	19,77 €
3360 226.098	Menianor Publicidad y Comunicación SL	Emisión publicitaria Centenario Abrigo Grande. Minateda.	477,95 €
3380 226.090	Invemat Levante S.L.	Alquiler arbol de Navidad con iluminación	1.996,50 €
4910 227.000	Antonio Muñoz Onrubia	Comisiones Publicidad de Radio Hellín	2.015,04 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

9200 221.031	Administración y Distr. Combustibles, SL	Combustible vehículos Policía	605,03 €
9200 221.031	Administración y Distr. Combustibles, SL	Combustible vehículos	967,45 €
9200 222.000	Telefónica de España, S.A.	Facturación de Diciembre	2.976,54 €
9200 227.000	Procedimientos de Aseo Urbano PAU, S.A.	Servicio Limpieza Edificios Muncipales. Diciembre 2012	40.845,73
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad XXV Jornadas de Exaltación al Tambor	997,60
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Fitur 2010	997,60
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Cabalgata Reyes 2010	1.995,20
9200 226.021	Publicaciones de Albacete, S.A.	Publicidad Institucional 2009	2.900,00
9200 266.070	Tribunal plaza admvo. Promoción Interna	Asistencia Tribunal Oposiciones	945,44 €
9200 231.200	Francisco Lopez Hermosilla	Desplazamientos mes de diciembre 2014 a Isso.	13,30 €
9200 231.200	Ángel Roldán Bleda	Desplazamiento Colegio de Isso. Diciembre	28,50 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viaje A Madrid Curso Urbanismo 12 A 17/04/09	127,31 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viajes A Madrid Y Toledo 22 Y 23/04/09 Reun. Pom	195,55 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Vieje A Madrid Curso De Urbanismo 3 A 8/05/09	272,37 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Viaje A Lagunas De Ruidera Jornadas M.A. 27,8/4/09	39,90 €
9200 231.200	Juan Carlos García Garcia	Viaje A Albacete El 18/05/09 A Práctica Pr 353/07	22,80 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Guadalajara Y Toledo El 27/05/09	148,77 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete El 08/06/09 A Jornadas Plan Em	22,80 €
9200 231.200	Fco. Javier Del Olmo Martínez	Viajes A Albacete 25 A 29 /05/09 Curso Padrón	114,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete El 29/05/09 A Curso M. Ambiente	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Valsain A Ponencia 7 A 9/07/09	150,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete 10/07/09 A Reunión Agenda Es.	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	VIAJE A ALBACETE EL 9/06/09 A SEMINARIO	22,80 €
9200 231.200	Juan Carlos García García	Viaje A Madrid Curso De Urbanismo 1 A 5/06/09	269,47 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Desplazamientos 1º Semestre 2009Progr. E. Ambiental	35,53 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Toledo El 16/09/09 A Jornadas Seguridad	114,00 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje A Albacete El 16/09/09 Agenda Escolar	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viajes A Albacete 13 Y 15/10 Y A Elche 16/10/09	59,00 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje A Toledo 28/10/09 A Curso Formación Mandos	121,16 €
9200 231.200	Miguel Ángel Córcoles Cortés	Viaje Albacete 03/11/09 A Prácticas De Tiro	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje Albacete 09/11/09 A Delegación Industria ...	22,80 €
9200 231.200	Juana Olea García	Viaje Albacete 27/11/09 A Jornadas Agenda 21	22,80 €
9200 231.200	Juan Carlos García Garcia	3 Viajes Madrid Curso Urbanismo Sep Oct Y Nov 2009	737,43 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete 12 Y 13/11/09 Feria Empleo Y Formacion	45,60 €
9200 231.200	Pedro A. Quintanilla González	Viaje A Albacete 23/11/09 Encuentro Regional Aedl'S	22,80 €
9200 231.200	Raquel Lucas García-Almonacid	Viaje A La Laguna,Arboreto 23/12/09 Educacion Ambiente	29,64 €
9200 231.200	Manuel Sagredo Navarro	Desplazamientos Servicio Biblioteca Pedanía Octubre 2009	66,12 €
9200 231.200	Manuel Sagredo Navarro	Desplazamientos Servicio Biblioteca Pedanía Dic. 2009	44,08 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Julio 2009	32,30 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Agosto 2009	39,90 €



9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Sept. 2009	30,40 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Octubre 2009	34,20 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Nov. 2009	44,84 €
9200 231.200	Ana Isabel Fernández-Falcón	Desplazamientos Servicio Biblioteca Isso Dic. 2009	33,36 €
<b>Total Expediente:</b>			<b>966,668,08 €</b>

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

#### **5.- ACUERDO RESCATE DE CONCESIÓN FUNERARIA.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el día 18 de marzo de 2.015 en relación con el rescate de concesión funeraria, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de la Sra. Interventora Municipal se procede a dar cuenta del expediente correspondiente al rescate, previa indemnización, de la concesión correspondiente a los derechos funerarios sobre el nicho nº 10.365 del Cementerio municipal, ubicados en la Marquesina H, Sección 10ª, Fila 1ª, nº 23, en virtud de renuncia formulada por Dª XXX.

Constan en el expediente los informes del Coordinador del Cementerio, de la Técnico de la Secretaría y de la Intervención Municipal, estableciéndose como valor de rescate de la concesión la cantidad de 329,25 euros.

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, DICTAMINA favorablemente el expediente para el rescate de derechos funerarios, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

**1º.-** Acordar el rescate, previa indemnización, de la concesión correspondiente a los derechos funerarios sobre el nicho nº 10.365 del Cementerio municipal, ubicado en la Marquesina H, Sección 10ª, Fila 1ª, nº 23, en virtud de renuncia formulada por Dª XXX, estableciéndose como valor de rescate de la concesión la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (329,25 EUROS).

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Coordinador del Cementerio Municipal y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.



**6.- ACUERDO LEVANTAMIENTO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA FINCA REGISTRAL Nº 48.156 Y Nº 49.381.**

Con carácter previo al tratamiento del presente punto del orden del día se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. García Rodríguez, comprendiendo su ausencia el tratamiento del presente punto del orden del día y del siguiente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el día 18 de marzo de 2.015 en relación con el levantamiento de la condición resolutoria finca registral nº 48.156 y nº 49.381, cuyo contenido es el siguiente:

“Con carácter previo al tratamiento del presente punto del orden del día el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. García Rodríguez, se ausenta de la sesión por motivos profesionales en lo que se refiere al presente punto del orden del día y al siguiente.

Por parte del Técnico Letrado de Secretaría, Sr. García García, se procede a dar cuenta del expediente correspondiente al requerimiento de información efectuado por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, de fecha 25 de febrero de 2.015, en relación con el procedimiento de apremio en tramitación frente a la mercantil “PROMOCIONES HUERTO DE LA HOYA S.L.”, con C.I.F B-02419109, respecto de la vigencia de la condición resolutoria impuesta sobre la finca registral nº 49.381 y otros aspectos relativos a dicha condición resolutoria, constando en el expediente informe emitido por parte del Técnico Letrado de Secretaría, de fecha 10 de marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el requerimiento de información realizado por la dependencia regional de recaudación de la Agencia Tributaria sobre procedimiento de apremio contra **Promociones Huerto de la Hoya, S.L.** con CIF B02419109 sobre la finca Registral 49.381 y en concreto sobre la vigencia de la Condición resolutoria impuesta sobre la finca en el procedimiento de enajenación de la misma, le informo lo siguiente,

**Primero.** La finca 49.381 se corresponde con un local situado en un inmueble construido sobre la parcela 3.2. (finca registral 48.156) de la Unidad de Ejecución 8.b. del Plan de Ordenación Municipal, que fue la enajenada por el Ayuntamiento.

La carga existente es una condición resolutoria impuesta al adjudicatario (Promociones Huerto de la Hoya, S.L.) del concurso de enajenación, de la obligación de construcción de viviendas de Protección en unos plazos determinados; ello a consecuencia de ser una parcela propiedad del Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector.

El adjudicatario obtuvo la licencia de obras nº 187/2007 por Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2008, para la construcción de las viviendas de Protección Pública y la licencia de primera ocupación por Junta de Gobierno Local, de 22 de diciembre de 2010. Por lo que se cumplieron los requisitos de plazos fijados en la adjudicación. Asimismo no obra en esta Secretaría ningún expediente de incumplimiento de obligaciones que pudiesen llevar a ejecución la condición resolutoria inscrita.

Por ello, se considera que dicha inscripción actualmente carece de valor alguno al haberse cumplido las obligaciones asumidas en el procedimiento de licitación.

De acuerdo con lo anterior procede la adopción de acuerdo plenario, por mayoría simple, acordando el levantamiento de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral 48.156 y en consecuencia también sobre la 49.381, al proceder de aquella por división horizontal.

Lo que se informa en relación a la solicitud planteada, a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.”



Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los tres Concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, DICTAMINA favorablemente el expediente para el el levantamiento de la condición resolutoria sobre las fincas registrales nº 48.156 y nº 49.381, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los cuatro Concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y con la abstención del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** Levantar la condición resolutoria existente sobre las fincas registrales nº 48.156 y 49.381, correspondiendo la primera con un inmueble construido sobre la parcela 3.2 (finca registral nº 48.156) de la Unidad de ejecución 8.b. del Plan de Ordenación Municipal.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, expidiéndose certificación del mismo para su comunicación a la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria a los efectos procedentes en Derecho.

#### **7.- PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE CONDICION RESOLUTORIA FINCA REGISTRAL Nº 44.301.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas adoptado en fecha 18 de marzo de 2.015 en relación con la propuesta de levantamiento de la condición resolutoria sobre la finca registral nº 44.301, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Técnico Letrado de Secretaría, Sr. García García, se procede a dar cuenta del expediente correspondiente al requerimiento de información efectuado por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, de fecha 25 de febrero de 2.015, en relación con el procedimiento de apremio en tramitación frente a la mercantil “PROMOCIONES HUERTO DE LA HOYA S.L.”, con C.I.F B-02419109, respecto de la vigencia de la condición resolutoria impuesta sobre la finca registral nº 44.301 y otros aspectos relativos a dicha condición resolutoria, constando en el expediente conjuntamente con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, aparte de los informes emitidos por la Técnico Letrada de Secretaría, la Arquitecta Municipal y por la Intervención Municipal, el informe emitido por parte del Técnico Letrado de Secretaría, de fecha 11 de marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el requerimiento de información realizado por la dependencia regional de recaudación de la Agencia Tributaria sobre procedimiento de apremio contra **Promociones Huerto de la Hoya, S.L.** con CIF B02419109 sobre la finca Registral 44.301 y en concreto sobre la vigencia de la Condición resolutoria impuesta sobre la finca en el procedimiento de enajenación de parcelas del sector A3 del polígono Industrial san Rafael, le informo lo siguiente,

**Primero.** La finca Registral 44.301, se corresponde con una parcela de terreno, la número 18, en el Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael.

Dicha parcela, que era propiedad municipal, fue enajenada en un proceso de licitación pública, adjudicándose, con fecha 13 de abril de 2004, a la mercantil “Harinas para Artesanos, S.A.”.



Posteriormente con fecha 7 de febrero de 2008 la anterior transmitiría por compraventa la parcela al titular actual "Promociones Huerto de la Hoya, S.L."

**Segundo.** La finca objeto se encuentra afectada por una condición resolutoria si no se constrúan las obras comprometidas en el anteproyecto presentado para adjudicación de las obras y un derecho de opción por cuatro años ante el incumplimiento de las obligaciones para recuperar la propiedad el Ayuntamiento, previo pago del importe de adjudicación con exclusión de gastos e impuestos. El derecho de opción no podría ejecutarse al haber transcurrido más de cuatro años.

**Tercero.** Respecto a la condición Resolutoria, y teniendo en cuenta que según lo informado por Urbanismo no se han ejecutado ningún tipo de obras en la parcela, el Ayuntamiento podría iniciar el proceso de resolución del contrato, que culminaría con la reversión de la propiedad al Ayuntamiento, previo pago del 50% del importe de la adjudicación, ya que el otro 50% sería una indemnización económica a favor del Ayuntamiento.

El proceso debería iniciarse con audiencia de las partes, incluida la Hacienda Pública titular del embargo y concluirse mediante acuerdo en escritura pública o mediante sentencia, previa interposición del correspondiente proceso judicial.

En este sentido previamente a la adopción de la correspondiente decisión debe valorarse la conveniencia a los intereses municipales de la reversión de la parcela objeto, previa valoración económica de los costes que supondría y el valor actual de la misma, así como otros factores como disponibilidad económica, necesidad de suelo industrial para el Ayuntamiento, y en general cuantos factores sean determinantes para valorar la conveniencia a los intereses municipales.

De acuerdo con los informes emitidos es claro que no resulta conveniente a los intereses municipales el inicio del citado proceso, tanto por los costes de adquisición en relación al valor actual de la parcela, como por la disponibilidad por el Ayuntamiento de suelo industrial en exceso, como finalmente por la poca disponibilidad de tesorería.

Lo que se informa en relación al expediente y al objeto de la adopción por el Pleno por mayoría simple de la decisión que estime mas conveniente. La decisión de no ejercitar el inicio del expediente de retracto implicaría asimismo el levantamiento de la condición resolutoria en el Registro de la Propiedad.

Todo lo cual le informo en relación a la petición realizada"

Asimismo, en la Propuesta de la Concejalía Delegada de urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2.015, se establece lo siguiente:

**"Segundo.** El servicio de urbanismo ha informado del incumplimiento de la obligación establecida en el Pliego de condiciones de construcción de una edificación y del valor actual que tendría la parcela, que es inferior al de adquisición de la misma.

Asimismo el servicio de patrimonio ha informado de la existencia de mas de 33.000 metros cuadrados de parcelas con destino industrial propiedad del Ayuntamiento, así como que el proceso de licitación reciente ha quedado desierto, por lo que no existe demanda de suelo industrial.

La Intervención municipal informa de la escasa disponibilidad municipal de fondos para adquisición de parcelas.

Y Finalmente la Secretaria General ha emitido informe del técnico Letrado donde se informa de la existencia de la condición Resolutoria y del procedimiento a seguir para el caso del ejercicio de la misma y de la no conveniencia de ejercitar la condición resolutoria.

**Tercero.** De acuerdo con los anteriores informes se constata que el Ayuntamiento dispone de bastantes propiedades donde desarrollar el uso industrial y asimismo la intención de proceder a su enajenación. En fechas recientes ha quedado desierta la enajenación de parcelas en el Sector La Fuente. Asimismo es constatable la poca liquidez de la tesorería municipal, estando este Ayuntamiento en plena ejecución de un plan de saneamiento financiero.

De acuerdo con lo anteriores datos es evidente que el ejercicio de la condición resolutoria sobre la finca 44.301 obligaría al Ayuntamiento a realizar un desembolso económico para la adquisición de la parcela, sin que dicha adquisición sea necesaria al disponer este Ayuntamiento de bastante suelo industrial que no dispone de compradores.

Por ello es evidente que el ejercicio de la acción resolutoria no sería ni conveniente ni beneficiosa para los intereses municipales, por ello se propone al Pleno la adopción de acuerdo renunciando al ejercicio de dicha condición resolutoria y en consecuencia su levantamiento como carga de la finca registral 44.301."



Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los tres Concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, DICTAMINA favorablemente el expediente para la renuncia al ejercicio de la condición resolutoria sobre la finca registral nº 44.301 y, en consecuencia, para su levantamiento como carga sobre dicha finca, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los cuatro Concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y con el voto en contra del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** Renunciar al ejercicio de la condición resolutoria existente sobre la finca registral nº 44.301, correspondiente con la parcela de terreno nº 18 en el Sector A.3 del Polígono Industrial San Rafael, y, en consecuencia, acordar el levantamiento de dicha condición resolutoria sobre la citada finca registral.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, expidiéndose certificación del mismo para su comunicación a la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria a los efectos procedentes en Derecho.

**8.- ACUERDO DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL “SECTOR LA FUENTE”.**

Concluido el debate y votación de los dos anteriores puntos del orden del día e iniciado el presente, se reincorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. García Rodríguez.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2.015, en relación a la declaración como desierto del procedimiento para la enajenación de parcelas en el “Sector La Fuente”, cuyo contenido es el siguiente:

“Concluido el tratamiento y dictamen de los dos anteriores puntos del orden del día se reincorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. García Rodríguez.

Por parte del Sr. Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta del expediente correspondiente a la declaración como desierto del procedimiento para la enajenación de parcelas de titularidad municipal sitas en el Polígono Industrial San Rafael “Sector La Fuente”, constando en el expediente informe emitido por la Técnico de Secretaría, de fecha 9 de marzo de 2.015, en el que se indica lo siguiente:

**“Asunto: Declarar desierto procedimiento licitación para la enajenación parcelas.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Secretaría para la enajenación de las parcelas de titularidad municipal sitas en el Polígono Industrial San Rafael “Sector La Fuente”, se tiene a



bien informar lo siguiente:

**Primero.-** Por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2014 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal identificadas con los números 6 A, 15, 16, 17, 18, 25, 27, 29 32, 37 y 44 sitas en el Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente", mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración.

**Segundo.-** La publicidad de la convocatoria se efectuó en el Perfil del Contratante y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete nº 17 de fecha 9 de febrero de 2015, acordándose, de conformidad con la Cláusula Décimoprimer del Pliego rector de la licitación, un plazo de quince días naturales para presentar ofertas, plazo que venció el día 24 de febrero.

**Tercero.-** Con fecha 27 de febrero de 2015 se ha emitido diligencia suscrita por la Técnico de Secretaria haciendo constar que finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 24 de febrero de 2015, no se ha presentado ninguna plica ni recibido comunicación de posibles licitadores al respecto.

**Cuarto.-** La cláusula séptima del Pliego dispone que el órgano competente para efectuar la contratación y tramitar el expediente es el Pleno de conformidad con de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al superar el valor de los bienes que se enajenan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En virtud de los antecedentes expuestos, y con objeto de proceder al cierre del expediente, se propone al Pleno, en cuanto órgano de contratación, declarar desierto el procedimiento de licitación para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal identificadas con los números 6 A, 15, 16, 17, 18, 25, 27, 29 32, 37 y 44 sitas en el Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente", mediante procedimiento abierto aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2014, al no haber sido presentada ninguna oferta en el plazo legalmente previsto."

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los cuatro Concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, DICTAMINA favorablemente el expediente para la declaración como desierto del procedimiento de licitación para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal identificadas con los números 6 A, 15, 16, 17, 18, 25, 27, 29, 32, 37 y 44 sitas en el Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente", mediante procedimiento abierto, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y con la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** Declarar desierto el procedimiento de licitación para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal identificadas con los números 6 A, 15, 16, 17, 18, 25, 27, 29, 32, 37 y 44 sitas en el Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente", mediante procedimiento abierto.

**2º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.



**9.- SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el día 18 de marzo de 2.015 en relación con la solicitud de extinción del contrato de gestión del servicio de transporte urbano de viajeros en Hellín, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Técnico Letrado de Secretaría, Sr. García García, se procede a dar cuenta del expediente correspondiente a la solicitud de terminación del contrato de servicio de transporte urbano de viajeros formulado por la representación de la mercantil “Autocares Novatour, S.L.”, adjudicataria del contrato servicio de transporte urbano de viajeros en Hellín, obrando en el expediente informe de fecha 4 de marzo de 2.015 emitido por el Técnico Letrado de Secretaría en el que se indica lo siguiente:

“Con fecha 26 de febrero de 2015, D. XXX en representación de “Autocares Novatour, S.L.”, en su calidad de adjudicatario del Servicio de transporte urbano de viajeros, solicita la terminación del contrato que le vincula con el Ayuntamiento.

En relación al mismo se informa:

**Primero.-** El contrato de gestión de servicios públicos con “Autocares Novatour, S.L.” fue suscrito con fecha 9 de marzo de 2001, según adjudicación por el Pleno en fecha 29 de enero de 2001. Dicho contrato ha sido objeto de dos modificaciones suscritas con fechas 28 de abril de 2008 y 2 de julio de 2012.

**Segundo.-** La duración del contrato según lo previsto en su artículo 2 estaba establecida en diez años, a contar desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, durante otros cinco años, por acuerdo expreso del Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que si no hubiese recaído acuerdo municipal de prórroga con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento, no habrá lugar a prorrogar el contrato, el cual quedará extinguido a dicha fecha.

**Tercero.-** De acuerdo con lo anterior el contrato inicial finalizó, el 8 de marzo de 2011, habiendo sido objeto de 4 prórrogas, debiendo finalizar el próximo 8 de marzo de 2015.

El Sr. Nova ha solicitado la terminación de contrato a dicha fecha.

**Cuarto.-** El contrato se rige por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el contrato suscrito y Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación.

De acuerdo con lo anterior y no habiéndose acordado prórroga de forma expresa para el quinto año, es procedente de acuerdo a lo establecido en el contrato, la terminación del mismo el próximo día 8 de marzo de 2015.

No obstante lo anterior y pese a que el contrato prevé que las prórrogas del mismo han de realizarse de forma expresa, es lo cierto que la última prórroga, hasta el 8 de marzo de 2015, lo fue de forma tácita por ambas partes. Ello no implica que porque un año no se haya realizado ya no se deba realizar tampoco para el resto.

Ahora bien, independientemente de ello, es lo cierto que el concesionario ha solicitado la terminación del contrato el 26 de febrero de 2015, es decir, con una mínima antelación a su terminación, lo que hace imposible que este Ayuntamiento pueda tramitar un nuevo expediente de contratación para su entrada en vigor a la fecha teórica de terminación del contrato.



Asimismo y al encontrarnos ante la gestión de un servicio público de transporte terrestre procede la continuación del adjudicatario en la prestación del servicio, hasta la licitación y selección de un nuevo contratista, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 16/1987 y una vez seleccionado el siguiente adjudicatario, procederá el señalamiento de fecha para la recepción de vehículos e instalaciones que procedan.

En conclusión, procede la adopción de la toma de conocimiento de la finalización del contrato por el Pleno del Ayuntamiento, al ser el órgano de contratación y asimismo la comunicación al interesado de la obligación de continuación del servicio en las mismas condiciones en las que se venía prestando hasta el momento del inicio de la prestación por un nuevo adjudicatario.

Lo que se propone al Pleno a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo.”

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA favorablemente el expediente para la toma de conocimiento de la finalización del contrato de servicio de transporte urbano de viajeros y comunicación al interesado de la obligación de continuación del servicio en las mismas condiciones en las que se venía prestando hasta el momento del inicio de la prestación por un nuevo adjudicatario, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Moreno Moya**, quien procede a señalar que quiere tranquilizar a toda la ciudadanía de que van a seguir manteniendo el servicio de autobús urbano hasta la próxima adjudicación, pasando a continuación a referirse a la antigüedad de los dos vehículos que actualmente prestan el servicio y a indicar que lo que tienen clarísimo es que en el nuevo pliego de condiciones que saquen, si la Corporación así lo decide, se trata de la adquisición de dos nuevos autocares para que presten el servicio en Hellín y que, por lo tanto, la actual empresa concesionaria deberá continuar prestando el servicio a la ciudadanía en las mismas condiciones hasta que logren la adjudicación. Tras referirse a la tramitación de la adjudicación en un entorno de entre cuatro y cinco meses y a la continuación en la prestación del servicio durante dicho periodo por parte de la concesionaria, concluyendo su intervención el Sr. Moreno Moya señalando respecto de la concesionaria que cree que es de recibo hacer un reconocimiento público de la Corporación o, al menos, del gobierno municipal por el trabajo que ha realizado.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Tomar conocimiento de la finalización del contrato de gestión del servicio de transporte urbano de viajeros celebrado entre este Excmo. Ayuntamiento de Hellín y la mercantil “AUTOCARES NOVATOUR, S.L.” el día 9 de marzo de 2.001, comunicando al interesado la obligación de continuar con el servicio en las mismas condiciones en las que se venía prestando hasta el momento del inicio de la prestación por un nuevo adjudicatario.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

**10.- PROPUESTA CONCEJALÍA OBRAS Y SERVICIOS SOBRE INICIO EXPEDIENTE GESTIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE HELLÍN.**



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, en sesión de fecha 18 de marzo de 2.015, en relación con la Propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios sobre inicio del expediente gestión servicio de transporte urbano de viajeros en Hellín, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Concejal Delegado de Obras y Servicios, Sr. Moreno Moya, se procede a dar cuenta de la Propuesta de dicha Concejalía de Obras y Servicios, de fecha 12 de marzo de 2.015, relativa a la contratación de la gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros, y en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Hellín el inicio de los trámites necesarios (establecimiento previo del régimen jurídico del servicio que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, solicitándose informe de los departamentos correspondientes) para proceder a la licitación del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros en Hellín, en la modalidad de concesión, con plena sujeción al ordenamiento interno y comunitario para este tipo de contratos, a través de una sociedad concesionaria encargada del servicio de transporte urbano de viajeros, incluyendo además obligaciones de mantenimiento de la flota de vehículos, infraestructuras o activos afectos al servicio.

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA favorablemente el expediente para el inicio de los trámites necesarios para proceder a la licitación del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros en Hellín, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el inicio de los trámites necesarios (establecimiento previo del régimen jurídico del servicio que determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, solicitándose informe de los departamentos correspondientes) para proceder a la licitación del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros en Hellín, en la modalidad de concesión, con plena sujeción al ordenamiento interno y comunitario para este tipo de contratos, a través de una sociedad concesionaria encargada del servicio de transporte urbano de viajeros, incluyendo además obligaciones de mantenimiento de la flota de vehículos, infraestructuras o activos afectos al servicio.

**2º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

#### **11.- ACUERDO RENUNCIA QUIOSCO ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el 18 de marzo de 2.015 en lo que se refiere a la renuncia al quiosco Estación de Autobuses, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Sr. Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta del informe de fecha 13 de marzo de 2.015 emitido por la Técnico Letrado de Secretaría con ocasión de la renuncia a la explotación



del quiosco sito en la Estación de Autobuses de la Avda. de la Constitución, s/n, de Hellín formulada por la adjudicataria mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2.015, y en el en el que se indica lo siguiente:

**“SECRETARÍA GENERAL**

**Sobre renuncia concesión administrativa quiosco sito en Estación de Autobuses de Hellín.**

1. Por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2014 se adjudicó la concesión demanial para la explotación de un local con destino a quiosco sito en la Estación de Autobuses en Avenida de la Constitución de Hellín (Albacete), a D<sup>a</sup> XXX con NIF XXX y domicilio en calle XXX de Hellín, por importe de 645 euros anuales más IVA y plazo de duración de diez años.

2. El régimen jurídico aplicable al contrato es el previsto en la cláusula 23<sup>a</sup> del Pliego rector de la licitación, estando excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una concesión sobre bien de dominio público, por lo que se regirá, por lo contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y, en su defecto, por su legislación específica, en este caso, la legislación patrimonial.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación demanial del quiosco sito en la Estación de Autobuses, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2013, y contempla en su cláusula 21<sup>a</sup> que la concesión se extinguirá, entre otras causas, por la renuncia expresa del adjudicatario.

4. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, enumera en el artículo 100, precepto de carácter básico, las causas por las que se extinguen las concesiones y autorizaciones demaniales, y si bien, no contempla la renuncia como forma de extinción, sí recoge en el apartado i) de este precepto lo siguiente. “i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan”.

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa de aplicación, no existe inconveniente en la aceptación por el órgano de contratación de la renuncia solicitada.

No obstante, hay que delimitar dos aspectos: uno, el referente, a la devolución o no de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria; y el segundo, el ingreso del canon anual correspondiente al ejercicio 2015.

5. Respecto a la garantía definitiva, la adjudicataria constituyó fianza definitiva por importe de 320 €, de conformidad con la cláusula novena del Pliego. Esta garantía responde de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone:

“La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.”

Considerando que los contratos se perfeccionan con su formalización que en este caso tuvo lugar con su firma en fecha 7 de febrero de 2014, y que en virtud de dicha formalización, el adjudicatario queda obligado a su cumplimiento; la renuncia viene a equipararse a un incumplimiento del contrato, al no ser posible su ejecución, por lo que, de conformidad con el artículo anterior, procede la incautación de la garantía definitiva constituida.



6. En cuanto al canon, consta en el expediente abonado el canon correspondiente a la anualidad 2014.

Habiéndose comprobado por la Inspección de Obras que el local se encuentra sin uso, no habiendo enseres mobiliario en su interior, y dado que el escrito de renuncia tiene entrada con fecha 2 de febrero de 2015, procedería girar a la adjudicataria la parte proporcional correspondiente al mes de enero de la anualidad 2015 al haber seguido este mes la interesada en el ejercicio de la actividad.

7. Siendo el Pleno el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego rector de la licitación, le corresponde resolver sobre la aceptación o no de la renuncia solicitada por Dª XXX de la concesión de la explotación de un local con destino a quiosco sito en la Estación de Autobuses en Avda. Constitución, s/n, de Hellín, así como sobre la incautación de la garantía definitiva constituida, y el ingreso del canon correspondiente al mes de enero de 2015.”

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA favorablemente el expediente para la renuncia a la explotación del quiosco sito en la Estación de Autobuses de la Avda. de la Constitución, s/n, de Hellín formulada por la adjudicataria, con incautación de la garantía definitiva constituida y con giro a la adjudicataria de la parte proporcional correspondiente al mes de enero de la anualidad 2015 al haber seguido este mes la interesada en el ejercicio de la actividad, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Aceptar la renuncia a la explotación del quiosco sito en la Estación de Autobuses de la Avda. de la Constitución, s/n, de Hellín formulada por Dª. XXX, adjudicataria de la misma, acordando la incautación de la garantía definitiva constituida por importe de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320 EUROS) de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el giro a la adjudicataria de la parte proporcional correspondiente al mes de enero de la anualidad 2.015 al haber seguido este mes la interesada en el ejercicio de la actividad.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

## **12.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN QUIOSCO BARRIO CALVARIO.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el día 18 de marzo de 2.015 en relación con el pliego quiosco Barrio Calvario, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Pérez Villanueva, se procede a dar cuenta del expediente correspondiente a la instalación de un quiosco para venta de caramelos, golosinas, frutos secos y similares en el Barrio del Calvario, el cual ya resultó dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana celebrada el día 19 de noviembre de 2.014.

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro Concejales



del grupo municipal del Partido Popular y con la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida y de los cuatro Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, DICTAMINA favorablemente la ratificación del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana celebrada el día 19 de noviembre de 2.014 en relación con el expediente para la concesión de uso privativo del dominio público mediante la instalación de quiosco en el Barrio del Calvario, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho”.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el “Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento para la concesión de uso privativo del dominio público mediante la instalación de quiosco en Barrio del Calvario, (Jardín junto a Carretera de Liétor), de Hellín (Albacete)”, así como el correspondiente expediente para su adjudicación mediante procedimiento abierto.

**2º.-** Decretar la apertura del período de licitación pública, por plazo de quince días naturales, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, y en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento.

**3º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

**13.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSIDERAR DÍA HÁBIL PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2015, EN SUSTITUCIÓN DEL DOMINGO 5 DE JULIO DE 2015.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas celebrada el día 18 de marzo de 2.015 en relación con la solicitud de la “Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha” para considerar día hábil para apertura de establecimientos el día 6 de octubre de 2.015 en sustitución del domingo 5 de julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Pérez Villanueva, se procede a someter a la consideración de la Comisión Informativa la solicitud formulada por D. XXX, en nombre y representación de la “Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha” (ASUCAM) para la consideración del día 24 de octubre de 2.015 como día hábil habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Hellín en sustitución del domingo 5 de julio de 2.015, aprobados como unos de los días hábiles para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Sometido a votación el asunto, la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA desfavorablemente la solicitud formulada por D. XXX, en nombre y representación de la



“Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha” (ASUCAM) para la consideración del día 24 de octubre de 2.015 como día hábil habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Hellín en sustitución del domingo 5 de julio de 2.015, elevándose al Pleno de la Corporación el presente Dictamen a los efectos procedentes en Derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Desestimar la solicitud formulada por D. XXX, en nombre y representación la “Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha” (ASUCAM) para la consideración del día 24 de octubre de 2.015 como día hábil habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Hellín en sustitución del domingo 5 de julio de 2.015.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la “Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha” (ASUCAM), dando traslado del mismo a la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

**14.- APROBACIÓN PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIONES CONTRA SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO O DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y ACOSO LABORAL.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Deporte y Participación Ciudadana el día 18 de marzo de 2.015 en relación con la aprobación del Protocolo del Ayuntamiento de Hellín para la prevención y actuaciones contra situaciones de acoso sexual o por razón de sexo o de orientación sexual y acoso laboral, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Sr. Presidente se indica que por Recursos Humanos se procedió a la elaboración de un borrador sobre esta materia, que conforme a la legislación vigente es de obligada existencia en la organización interna de las Administraciones. Dicho borrador pasó por Comisión Paritaria, así como por el Centro de la Mujer, recogiendo las propuestas de modificaciones y aportaciones realizadas. A la vista de lo cual, se trae a esta Comisión para su debate y aprobación, previamente a su inclusión y aprobación final por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, queda aprobado dicho Protocolo por unanimidad de los asistentes (4 P.P., 3 PSOE y 1 IU)

A la vista de lo anterior queda dictaminado **favorablemente.**”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, quien procede a exponer que se trata de un texto que ha desarrollado el departamento de personal, que se ha llevado a la mesa de negociación, puntualizando que donde los sindicatos y los grupos de la oposición han establecido sus pareceres, y que se han tenido en cuenta también las indicaciones del Centro de la Mujer que se han recogido en el texto final, concluyendo su intervención indicando que se pasó por



Comisión de Personal donde fue aprobado por unanimidad y que se trae a Pleno para que, si así lo estiman los Concejales, sea aprobado definitivamente.

Con carácter previo a la votación, se ausenta de la sesión momentáneamente el Sr. Mínguez García, siendo asumida la Presidencia de la sesión por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Moreno Moya.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes y con la abstención del Sr. Mínguez García, quien se encuentra ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el “Protocolo del Ayuntamiento de Hellín para la prevención, detección y actuaciones contra situaciones de acoso sexual o por razón de sexo o de orientación sexual y acoso laboral”.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Personal y a los demás interesados a los efectos procedentes en Derecho.

#### **15.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Deporte y Participación Ciudadana el día 18 de marzo de 2.015 en lo que se refiere a la aprobación del “Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Hellín”, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Sr. Presidente se indica que dicho Reglamento tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

A la vista de lo cual, se trae a esta Comisión para su debate y aprobación, previamente a su inclusión y aprobación final por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, queda aprobado dicho Protocolo por unanimidad de los asistentes (4 P.P., 3 PSOE y 1 IU)

A la vista de lo anterior queda dictaminado **favorablemente.**”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, quien procede a exponer que se trata de un texto que pretende regular la jornada de trabajo de los empleados de la casa así como los calendarios y los mecanismos electrónicos que permiten el control de esa jornada, pasando a indicar que se llevó también a la mesa de negociación, puntualizando que donde los sindicatos y los partidos de la oposición hicieron sus aportaciones, y que, finalmente, ha pasado a la Comisión de Personal con el informe favorable y que se trae para que, si se estima, se apruebe por el Pleno.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes y con la abstención del Sr. Mínguez García, quien se encuentra ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el “Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Hellín”.

**2º.-** Acordar la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones o sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional.

#### **16.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 9 de marzo de 2.015, en relación con la Propuesta sobre modificación del Consejo Escolar Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Juana Sorio informa que en la reunión de 18 de septiembre del Consejo Escolar de Hellín se acordó solicitar informe jurídico para la modificación del Reglamento, con el fin de ampliar el número de miembros del Consejo en dos representantes más.

Recibido el informe Jurídico indicando el procedimiento a seguir para la modificación del mismo, bien por iniciativa del Pleno del Ayuntamiento ó bien por acuerdo por mayoría absoluta del propio Consejo y posterior aprobación por el Pleno, la Concejalía Delegada de Educación propone la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Hellín en cuanto a su composición, con el siguiente contenido:

Art. 7.

El Consejo Escolar de Hellín estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal que será su Presidente, o Concejal de Educación en quien delegue.
- b) Tres concejales de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento elegidos por el Pleno de forma proporcional a su representación hasta un máximo de dos por grupo.
- c) Dos directores de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Especial del municipio elegidos por los directores de los mismos.
- d) Un director de los Centros privados-concertados de Educación Infantil y Primaria del Municipio elegido por los directores de los mismos.
- e) Dos directores de los Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional del Municipio elegidos por los directores de los mismos.
- f) Un director de los Centros de Educación Permanente de Adultos y Escuela Oficial de Idiomas del Municipio elegido por los directores de los mismos.
- g) El director del Centro de Profesores de Hellín.
- h) El director del Colegio Cruz de Mayo.



- i) Seis padres o madres de alumnos/as nombrados a propuesta de la FLAMPAHE (Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Hellín).
- j) Dos alumnos, miembros de los Consejos-Ecolares de Centro, de los Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato del municipio, propuestas por los directores de los mismos.
- k) Dos representantes del personal de Administración y Servicios, miembros de los Consejos Escolares de Centro, uno por los centros de Educación Infantil y Primaria, propuesto por los directores de los mismos, y otro por los Centros de Educación Secundaria, propuestos por lo directores de los mismos.
- l) Un representante de las Centrales Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación, elegido por la propia Mesa.
- m) Un representante de los Servicios Sociales de Ayuntamiento de Hellín, propuesto por la Concejalía de Servicios Sociales.
- n) Dos representantes de la Administración Educativa.
- ñ) Actuará como Secretario del Consejo Escolar de Hellín, con voz pero sin voto, el del Ayuntamiento de Hellín, pudiendo éste delegar su función en el funcionario idóneo del Ayuntamiento que estime conveniente y al que habilitará para tal fin.

Se garantizará en cualquier caso que la representación conjunta del profesorado, los padres y madres, el alumnado y el personal de administración y servicios alcance, al menos, el 60 por 10 del total.

A la vista de dicha propuesta y por unanimidad de los asistentes, la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la Propuesta de La Concejalía Delegada de Educación sobre Modificación del Reglamento de organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Hellín.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se someta a la aprobación del Pleno Municipal dicha propuesta.”

Tras dar cuenta del Dictamen, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a indicar a los asistentes que consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2.015 emitido por el letrado municipal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien, tras referirse a la representación de los directores de primaria y del Cruz de Mayo en el Reglamento del Consejo Escolar Municipal, procede a centrarse en la solicitud formulada en el último Consejo Escolar para que el director/a del Colegio Cruz de Mayo formara parte como miembro permanente del Consejo Escolar debido sobre todo a las características específicas del centro, así como a la solicitud de FLAMPAHE de incluir un padre o madre más, concluyendo su intervención refiriéndose a la aprobación de estos dos caso por parte del Consejo Escolar Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa e indicando que la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Escolar Municipal se trae al Pleno para su posible aprobación.

Durante la intervención de la Sra. Sorio Martínez se ausenta de la sesión la Sra. Pérez Villanueva.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes y con la abstención del Sr. Mínguez García y de la



Sra. Pérez Villanueva, quienes se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Hellín”.

**2º.-** Acordar la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones o sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional.

#### **17.- MOCIONES.**

Iniciado el tratamiento del presente punto del orden del día, se incorpora a la sesión la Sra. Pérez Villanueva. Asimismo, por parte de la **Presidencia** se procede a alterar el orden de las mociones, dando paso al tratamiento de las mismas.

**De los Grupos Municipal del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida:**

#### **17.2.- MOCIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DEL CONVENTO DE LOS FRANCISCANOS DE HELLÍN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**

Iniciado el tratamiento de la presente moción, se incorpora a la sesión el Sr. Mínguez García.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la “Moción de Apoyo a la Declaración del Convento de los Franciscanos de Hellín como Bien de Interés Cultural”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras trasladar un saludo a las personas que se encuentran en el Salón de Plenos y a los representantes de la empresa “COLLADOS”, procede a referirse a la importancia de la propuesta porque va a abrir lazos de unión a la asociación que ha presentado el proyecto y a lo interesante de establecer lazos de unión con esta asociación en el trabajo a posteriori sobre todo porque entienden que desde el Ayuntamiento y desde esa asociación pueden colaborar y trabajar conjuntamente no solamente para que la declaración de B.I.C sea un éxito, sino incluso en actuaciones concretas que todos conocen y que son necesarias en el Convento de los Franciscanos, concluyendo su intervención invitando al equipo de gobierno y al conjunto de la Corporación a empezar a trabajar conjuntamente con esta asociación en esa reivindicación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras felicitar a la asociación por el proyecto presentado ante la Junta de Comunidades, procede a urgir a la Corporación en cuanto a la reforma de la cúpula.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien, tras referirse al trabajo del grupo popular durante



toda la legislatura en el tema de los Franciscanos, procede a indicar que una parte más del trabajo es el apoyo a la moción por parte de los tres grupos políticos porque entienden que cualquier paso para la protección de los bienes culturales y patrimoniales de la ciudad son positivos y vienen a reforzar todo el trabajo que se está realizando.

Ofrecido por la **Presidencia** nuevo turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as,  
**ACUERDA:**

**1º.-** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se apruebe la solicitud formulada por la “Asociación Cultural Patrimoniarte” de Hellín para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) del Convento de los Franciscanos de Hellín conforme a la Ley de Patrimonio Histórico español de 1.985 y a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de 2.013 y, por tanto, que el Convento de los Franciscanos de Hellín sea declarado como Bien de Interés Cultural.

**2º.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, notificándose asimismo a la “Asociación Cultural Patrimoniarte” de Hellín a los efectos procedentes en Derecho.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:**

**17.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL PARA EL IMPULSO Y APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS GENERAL Y NACIONAL Y EN CONCRETO DE LOS REGADÍOS DEL VALLE DE AGRAMÓN Y PARALIZACIÓN Y EN SU CASO REVOCACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DE LA TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO DE 862 HECTÁREAS QUE SE TRAMITEN BAJO EL EXPEDIENTE CPR 3/2012 EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras saludar a las personas que les acompañan en el Salón de Plenos, procede a dar cuenta del contenido de la “Moción del grupo socialista municipal para el impulso y apoyo a la mejora de la calidad de las aguas de los regadíos declarados de interés general y nacional y en concreto de los regadíos del Valle de Agramón y paralización y en su caso revocación de declaración de interés regional de la transformación de secano en regadío de 862 hectáreas que se tramiten bajo el expediente CPR 3/2012 en la Confederación Hidrográfica del Segura”, pasando a continuación a referirse a los objetivos marcados por el Plan de Cuenca para esas aguas y a la intervención del Alcalde como propulsor de la declaración de interés regional, manifestando su interés por ciertos aspectos relativos al reparto de esa agua y efectuando un alegato en favor del destino del agua para las personas que viven de la agricultura y, si sobra agua, para la generación de más regadíos y riqueza en Hellín.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la afección en los ciudadanos de



las decisiones que toman, procede a referirse a la aprobación en abril de 2.013 de una moción para la paralización del expediente y que Minateda, Agramón y la zona sur de regadíos de Hellín tuvieran lo que entienden que por Ley le corresponde y a las manifestaciones de alegría mostradas por el Alcalde cuando la Junta de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto de transformación de más de 862 hectáreas de secano en regadío porque eso no era lo que ahí habían aprobado. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo refiriéndose al apoyo desde Izquierda Unida del reparto equitativo y de zonas concretas tradicionales de regadío, a su preocupación por la vulneración de acciones concretas y a la apuesta por las zonas de regadío tradicional, pasando a continuación a referirse al diálogo y al consenso, a manifestar que van a apoyar la moción y a referirse al incremento de valor de las tierras, a su catalogación como “pelotazo” en materia de agua y a la implicación de una Diputada del partido Popular que es miembro de la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados. Concluye su intervención el Sr. Morcillo exponiendo que van a trasladar al Parlamento de la Nación que este tema también se pueda debatir en esa Comisión, que sus portavoces en esa Comisión de Agricultura van a plantear algo parecido a lo que dice la moción y que desde Izquierda Unida no se van a quedar parados solamente en el traslado al Congreso del asunto sino que está meditando tomar medidas legales, solicitando finalmente que el grupo popular apoye la moción porque sería un gesto a la geste que se ha sentido afectada por el Decreto y trabajar por los ciudadanos del Valle de Agramón y Minateda.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras manifestar la solidaridad del Partido Popular con los difíciles momentos que está viviendo la familia Lara Sánchez y saludar a los presentes de la Comunidad de Regantes, procede en primer lugar a indicar el debate de dos cuestiones distintas, pasando a referirse al apoyo incondicional para la S.A.T del “Mayorazgo de Agramón” y la Comunidad de Regantes de Minateda y a la paralización de un expediente administrativo en el que el Ayuntamiento no es parte, pasando a continuación a centrarse en cuestiones relativas a la zona regable exhibida en fotografía por el Sr. García y a los socios de la misma y a las infraestructuras precisas. Tras indicar que están de acuerdo con parte de las explicaciones contenidas en la moción, continúa la Sra. Pérez Villanueva aludiendo a su innecesariedad y a su no favorecimiento respecto de los señores que les acompañan, señalando que con esa moción no van a solucionar nada porque ese no es el foro donde se toman las decisiones y se llevan a cabo las gestiones para que eso se resuelva de una vez y refiriéndose a continuación a la lucha del equipo de gobierno en las instituciones implicadas en la defensa de los intereses de todas y cada una de las agrupaciones de agricultores que se lo solicitan desde la legalidad, desde la lealtad al resto de los agricultores y desde el mayor esfuerzo para que todos los temas relacionados con la agricultura se resuelvan cuanto antes. Tras indicar que no son los del Partido Popular los que buscan politizar el tema, prosigue su intervención la Concejala popular exponiendo, en referencia al grupo socialista, que son ellos los que han politizado la moción y los problemas de los regantes, que son ellos los que a las puertas de la campaña electoral sacan el agua del baúl de los recuerdos y utilizan a los agricultores para sacar rédito político de un tema que no les ha interesado solucionar nunca en ninguna de las instituciones que han gobernado, pasando a continuación a referirse a la inactividad del Partido Socialista en relación con el tema durante su gobierno y a la cesión de las aguas de la E.D.A.R a la S.A.T de Cancarix. Continúa la Sra. Pérez exponiendo, en referencia al grupo socialista, que no pueden culpar al equipo de gobierno de no defender los intereses de todo aquel que ha solicitado la cooperación del Ayuntamiento ante organismos de cuenca o instituciones públicas porque es falso, que no pueden culpar al Alcalde de tener intereses personales o partidistas en la defensa de determinados agricultores, ni someter a veredicto del Salón de Plenos la resolución de un expediente administrativo que ni ha indiciado y del que no forma parte el Ayuntamiento, pasando a continuar a instar a no mentir, a no utilizar



a los agricultores con problemas y la demagogia barata en tiempos electorales porque no ayudan a nadie. Tras referirse a diversas cuestiones relativas a la distribución de esas aguas, concluye su intervención la Concejala popular refiriéndose a los beneficios sobre la zona del Decreto objeto de ataque, a la falta de conclusión del expediente y a la utilización de los problemas sociales en los medios de comunicación en lugar de plantearlos en un despacho de trabajo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras indicarle a la Concejala popular no ha dicho en qué aspectos de la moción está de acuerdo y referirse al apoyo a los habitantes de Agramón y Minateda y a la necesidad de soluciones, procede a centrar su intervención en la realización de fuerza entre todos para la paralización del expediente, en el carácter partidista de la actuación, en la fijación de población y en la declaración de interés regional, pasando a continuación a referirse a la anterior y actual ampliación de regadíos, a la mejora de la calidad de las aguas, a la falta de reuniones para solucionar el problema de las aguas y a la realización de política partidista y electoral. Prosigue su intervención el Sr. García indicándole a los Concejales populares que tienen que apoyar la moción, pasando a solicitarles que ayuden a las familias perjudicadas, que colaboren con la moción, que todos vayan en la misma dirección y que se paralice el expediente existente de la Confederación Hidrográfica y la declaración de interés regional, señalando a continuación que sí que van a presentar alegaciones a la declaración de interés regional porque están a favor de los regantes de Agramón, Minateda y La Horca, concluyendo su intervención solicitando el apoyo a la moción y que todos vayan en la misma dirección.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que en la intervención de la Sra. Pérez ha visto muchas contradicciones, procede a referirse al tema de las infraestructuras, de las que indica que son negocio, y a las cuestiones solucionadas por la moción, aludiendo a su reacción en la Confederación, pasando a preguntarle a la Concejala popular si se siente contenta con el Decreto dictado por la Junta perjudicando a más de trescientos regantes de la zona sur de Hellín y a indicarle que, si no está conforme, debería apoyar la moción y que Izquierda Unida no está contenta porque se ha dejado fuera a los que entienden que realmente les corresponde ese derecho. Continúa su intervención el Sr. Morcillo centrándose en la cuestión de los puestos de trabajo a crear y en las personas que vienen a trabajar al campo, pasando a continuación a negar que estén haciendo un espectáculo y a indicar que están intentando defendiendo los intereses de Hellín y de los regantes, concluyendo su intervención aludiendo a la declaración de interés general y señalando que desde Izquierda Unida creen que los regantes son los que realmente se tienen que beneficiar de la deuda histórica que se tiene con ellos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras referirse a la paralización del expediente y a los derechos de Agramón, procede a centrar su intervención en el tema de las infraestructuras y en la mejora de las producciones, pasando a continuación a señalar que el Decreto no perjudica a los señores de Agramón y a referirse al trabajo en la mejora de la calidad de las aguas. Prosigue la Sra. Pérez aludiendo a la disposición del Ayuntamiento respecto de las citadas personas, a la ayuda suministrada a comunidades de regantes y sociedades agrícolas de transformación en la zona y a la defensa por el Alcalde de los regantes de Hellín, pasando a continuación a referirse a la cuestión de los contratos ilegales y a instar al Sr. Morcillo a denunciar y a defender los intereses de los trabajadores, concluyendo su intervención refiriéndose al trabajo en muchas de las comunidades de regantes y



sociedades agrícolas de transformación en la comarca y a la confianza del Partido Popular en el sector primario como impulsor de la economía local.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra la **Presidencia** para señalar que se entiende suficientemente debatido el punto y dar paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto a favor de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** No aprobar la Moción presentada por el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español para el impulso y apoyo a la mejora de la calidad de las aguas de los regadíos declarados de interés general y nacional y en concreto de los regadíos del Valle de Agramón y paralización en su caso revocación de declaración de interés regional de la transformación de secano en regadío de 862 hectáreas que se tramiten bajo el expediente CPR 3/2012 en la Confederación Hidrográfica del Segura.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a los grupos políticos municipales a los efectos procedentes en Derecho.

Concluida la votación del presente punto del orden del día, por la **Presidencia** se acuerda la realización de un receso en la sesión siendo las 12 horas y 52 minutos, reanudándose la misma siendo las 13 horas y 01 minutos sin la asistencia de la Sra. López García.

#### **18.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, lo pueden hacer por escrito en el momento que así lo deseen, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 383, de fecha 18 de febrero de 2.015, al N° 708, de fecha 18 de marzo de 2.015.

#### **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que antes de pasar a ruegos y preguntas tienen cinco puntos de urgencia, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos y acordándose por unanimidad de los Sres./as Concejales/as declarar la urgencia, dando cuenta a continuación el **Sr. Secretaría General** de los asuntos objeto de declaración de urgencia y que se relacionan a continuación, señalando que, puesto que el punto correspondiente a la Adenda al Convenio de Colaboración y al calendario de "Collados Alfaro" no han sido no ha sido objeto de informe, por lo menos por parte de esa Secretaría, les instaría a dejarlos sobre la mesa y que, si van a continuar, supone y le ha indicado el Concejales que por parte de los servicios jurídicos, económicos y técnicos se emitan los informes a la mayor brevedad porque no han



podido ser informados jurídicamente, así que les hace la advertencia sin perjuicio de que mañana mismo se pongan a hacer los informes.

Concluida la intervención del Sr. Secretario General, por parte de la **Presidencia** se procede a someter a votación la urgencia de los mismos y acordándose por unanimidad de los Sres./as Concejales/as declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

**1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015.**

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 6/2015.**

**3.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE) PARA LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA LA MÚSICA, LA CULTURA, LOS DEPORTES, LAS FERIAS Y LAS EXPOSICIONES DE ESA LOCALIDAD.**

**4.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE ABONO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012 AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

**5.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIO DE PAGOS PARA ABONO DE INDEMNIZACIÓN A LA MERCANTIL COLLADOS ALFARO, S.L.**

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

**1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que la factura pendiente de aprobación del ejercicio 2.014 asciende a la cantidad de 1.879,13 euros, que es presentada en el mes de marzo de 2.015, que, por tanto, debería haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente y que es necesario el reconocimiento extrajudicial de crédito, señalando a continuación que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto 2014 prorrogado para 2015 y que se somete a la deliberación del Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el vota en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, y con la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 2/2015, por importe de 1.879,13 euros, correspondientes a la factura presentada por la mercantil "PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U" en concepto de gastos iniciales por la preapertura de la Piscina "La Ribera" de este Municipio y con cargo a la aplicación 3420 226.991 del Presupuesto General prorrogado para 2.015.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

## 2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 6/2015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que se trata del expediente de modificación de créditos por transferencia 6/2015 y que la transferencia de crédito propuesta afecta a diversas áreas de gasto por lo que es necesario su aprobación por Pleno, pasando a referirse a continuación al importe y conceptos del alta y baja en gastos, indicando finalmente que se somete a consideración del Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con la abstención de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 6/2015 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de **17.355,60 euros** de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 6/2015		
Alta en Gastos		
Aplicación		Importe
1320 624.010	Adquisición Motos Policía	12.500,00 €
3420 632.000	Reparación de Instalaciones Deportivas	2.000,00 €
4910 213.000	Reparación Emisora Municipal	1.875,50 €
4910 216.000	Realización Página Web con gestor de contenidos	980,10 €
	<b>Total</b>	<b>17.355,60 €</b>
Aplicación	Baja en Gastos	Importe
0110 913.014	Amortización Préstamos RD 4/2012	17.355,60 €



	<b>Total</b>	<b>17.355,60 €</b>

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**3.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE) PARA LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA LA MÚSICA, LA CULTURA, LOS DEPORTES, LAS FERIAS Y LAS EXPOSICIONES DE ESA LOCALIDAD.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer a los Sres./as Concejales/as que ha sido remitida a esta Corporación una Adenda al “Convenio de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2.009 entre la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín para las obras del Palacio Municipal para la música, la cultura, los deportes, las ferias y las exposiciones” de esta localidad y que comporta una modificación del que suscribieron ambas partes el día 2 de diciembre de 2.009, pasando a continuación a indicar que con fecha de ese día la Intervención Municipal ha emitido un informe en el que se indica que en la aplicación presupuestaria 622.000 34520 del Presupuesto prorrogado existe consignación presupuestaria en lo que se refiere a los honorarios de dirección de obra de los arquitectos y otra serie que se encuentran disponibles, así como que hace una serie de apreciaciones en lo que se refiere a la emisión de informe posterior en cuanto a las estipulaciones contenidas en dicho Convenio.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que se trata de dar el curso definitivo al acuerdo que los grupos políticos municipales y el Alcalde de la ciudad iniciaron en ese Salón de Plenos hace unos meses y en el que solicitaban de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la modificación del convenio suscrito en el año 2009 para la adaptación de la infraestructura para la construcción de un teatro-auditorio y, si puede ser también, biblioteca pública municipal, pasando a continuación a referirse a ciertas especificaciones contenidas en la Adenda al Convenio y al calendario previsto, concluyendo su intervención rogando al Sr. Secretario que, si fuese necesario, emita los informes correspondientes.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse al acuerdo alcanzado entre los



grupos políticos respecto de la Adenda para la transformación del proyecto inicial del palacio multiusos, concluye su intervención refiriéndose a los informes por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, tanto de Secretaría y de urbanismo, por la seguridad jurídica que puedan tener todos los Concejales.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a referirse a cierta reunión con los arquitectos redactores del proyecto y a exponer que, una vez que estén los informes jurídicos por parte de Secretaría y firmada la Adenda, será el momento de establecer esa reunión con el fin de apremiar a esos arquitectos para la ejecución del proyecto en ocho meses y se puedan iniciar las obras.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2.009 entre la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) para las obras del Palacio Municipal para la Música, la Cultura, los Deportes, las Ferias y las Exposiciones de esa localidad.

**2º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo para su remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

#### **4.-PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE ABONO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012 AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** para exponer que a través del Real decreto 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se acordó la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 y que la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2.015, establece que las distintas Administraciones Públicas pueden acordar el abono de cantidades en orden a la recuperación de la paga extraordinaria, paga adicional o complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre del 2.015, pasando a indicar que hay una propuesta de los grupos políticos para proceder a su abono de todos los trabajadores que, en caso de no haberse suprimido, hubieran tenido el derecho a percibir la totalidad o parte de la paga extraordinaria, concluyendo su intervención indicando que en el Presupuesto 2.015, prorrogado para 2.015, existe consignación adecuada y suficiente para el abono de los 44 primeros días de todos los trabajadores del Ayuntamiento, que es cuanto estima informar y que somete a deliberación del Pleno su aprobación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras referirse a la equiparación de los trabajadores, procede a exponer que tras la propuesta del Alcalde y de los grupos políticos todos los trabajadores van a cobrar los 44 días, que existe consignación presupuestaria y que este Acuerdo asciende a 92.000 euros.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as,  
**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el abono de la parte proporcional de la paga extra de Navidad de 2.012 a todo el personal del Ayuntamiento de Hellín, que en caso de no haberse suprimido, hubiera tenido derecho a percibir la misma.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, dando traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes en Derecho.

**5.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIO DE PAGOS PARA ABONO DE INDEMNIZACIÓN A LA MERCANTIL COLLADOS ALFARO, S.L.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de los grupos políticos popular, socialista y de Izquierda Unida de la Corporación relativa al establecimiento de un calendario de pagos para el abono de la indemnización consecuencia del expediente urbanístico del Polígono Industrial “La Fuente” a la mercantil “COLLADOS ALFARO, S.L.”, refiriéndose finalmente a la comunicación de la Propuesta a la Intervención y Tesorería Municipales.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien se refiere a la pretensión de este Acuerdo de tratar de aliviar la situación existente en todos los términos, señalando que, fruto del compromiso adquirido por el alcalde y por los grupos políticos, esta Propuesta se trae a Pleno y que va a salir adelante por unanimidad de todos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a referirse a la pretensión de todos los grupos políticos y a reuniones celebradas con la familia y con el administrador concursal y los abogados de la empresa, refiriéndose a continuación al alivio que va suponer el calendario y a su traslado al administrador concursal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien procede a exponer su deseo de que el Acuerdo al que han llegado esa mañana sirva para el fin que inicialmente se pretende por parte de todos y a indicarle a la Sra. Pérez Villanueva que, cuando se cuenta con ellos, también están ahí e intentan solucionar las cosas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as,  
**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el establecimiento del calendario de pagos que se indica a continuación a la mercantil “COLLADOS ALFARO, S.L.” para el abono de la indemnización consecuencia del expediente urbanístico Polígono Industrial “La Fuente” como resultado de diversos pronunciamientos judiciales:

Primer pago:	agosto 2.015	200.000 EUROS
--------------	--------------	---------------



Segundo pago:	enero 2.016	200.000 EUROS
Tercer pago:	agosto 2.016	200.000 EUROS
Cuarto pago:	enero 2.017	200.000 EUROS.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

#### 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, procediéndose por la **Presidencia** a entregar al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español a través del Sr. Secretario General documento contenedor de las respuestas a las preguntas formuladas por el citado grupo municipal en la sesión plenaria anterior, y tomando la palabra a continuación el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se interesa por la finalización de la C/ Hilario Tomás, especialmente por el tema de la iluminación.
- En referencia a la cuestión suscitada en el Pleno respecto de la denuncia de la situación de ciertos trabajadores, procede a indicar que se refería a la mercantil "AGRICOLAS PERICHÁN", animando a la Sra. Pérez Villanueva y al resto de Concejales puedan defender los intereses de los trabajadores.
- En relación con las obras en diferentes calles para la realización de acometidas de gas a instalar en la ciudad, procede a referirse al estado desigual respecto del anterior en que están quedando en algunas zonas, así como a la comunicación a la empresa de la obligación de dejar las calles en perfectas condiciones.
- Se interesa, asimismo, respecto del pliego para la gestión de la zona azul, por los problemas derivados de la forma en que se efectúa la pintura de la señalización vial, así como a la indicación a la empresa de que los trabajos se hagan de noche.
- Finalmente, se refiere a cierto escrito presentado desde Izquierda Unida solicitando información concreta del corte de la C/ Rabal el día 27 de febrero, concretando que solicitaban el informe de la Policía Local motivando el corte e interesándose por el pago de la tasa por ocupación de la vía pública.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras indicar que el Sr. Alcalde afirmó durante el Pleno pasado que su compañero Ramón Lara tenía intereses y tierras en la S.A.T de Agramón y que su compañero ha ido al Registro de la Propiedad, procede a dar cuenta de su contenido, a indicar que no tiene absolutamente nada y a solicitar del Alcalde que rectifique y diga la verdad en este caso, procediendo a entregar copia de la citada copia simple a la Alcaldía y a la prensa.



- Tras referirse a la petición de documentación efectuada en fecha 2 de marzo en relación al corte de la C/ Rabal e indicar que no han tenido tanta suerte como Izquierda Unida, procede a interesarse por la existencia de solicitudes, informes, Decreto de autorización, copias de las licencias y justificante de pago de la correspondiente tasa en relación dicho corte.

### **TURNO DE RESPUESTAS**

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer, en relación con las obras de gasificación, que por parte de los servicios de inspección de la Concejalía de Urbanismo se están girando visitas y notificándose a la empresa las deficiencias observadas para su subsanación, refiriéndose a continuación a la inclusión de la reposición de la pintura vial, concluyendo su intervención refiriéndose al traslado a los servicios correspondientes de lo relativo a la C/ Hilario López Millán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien procede a exponerle al Sr. Morcillo que desconocía que era la "AGRÍCOLA PERICHÁN" y que seguirá el tema, refiriéndose finalmente a la denuncia por parte de miembros de la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veintinueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.  
Cúmplase lo acordado.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García.